



JULI, 29 DE ENERO DEL 2024

OFICIO N.º 063 – 2024 – RED-SALUD-CHUCUITO – JULI/D.

SEÑOR:

DR. EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

PRESENTE. –

ATENCIÓN:

DIRECCIÓN DE CALIDAD-DIRESA

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN CON EL CRONOGRAMA DE RONDAS DE
SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024.

De mi especial consideración:

Por el presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez, remitir su despacho que, en sujeción a los compromisos de CONVENIOS DE GESTIÓN, sobre el Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos y la Atención y la Mejora Continua de la Calidad mediante la aplicación de Rondas de seguridad del paciente, la Red de salud Chucuito, a través del Hospital Rafael Ortiz Ravines-Juli, realiza esta actividad.

Por lo cual, tengo a bien remitir a su despacho LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES-JULI 2024.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

E. C. Emerson Aquino Corales
DIRECTOR EJECUTIVO
RE. ESS-CHUCUITO JULI



Resolución Directoral

Juli, 26 de enero del 2024.

VISTOS:

La hoja de trámite documentario con registro N° 561, de fecha 25 de enero del 2024, que contiene el Oficio N° 026-2024-D-HOSPITAL "ROR" - JULI/RSCH, de fecha 24 de enero del 2024, que solicita la proyección de la resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que toda persona *"tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de gestión de la Calidad en Salud", en él se establecen los conceptos, principios, políticas, objetivos, Componentes y niveles del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, que han de servir de marco para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad de atención de salud en las entidades prestadoras del sector de nivel nacional, regional y local, con el propósito de satisfacer a los usuarios, aumentado la eficacia y la eficiencia de los procesos en el corto, mediano y largo plazo. Documento en el cual también afirma enfáticamente que son los trabajadores de la salud, son los reales artífices de los cambios que el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud busca promover y orientar;

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud aprobado con asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgo derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la Gestión del riesgo en la Atención de Salud", el cual tiene por finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, estableciendo las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°63-2024-D-RED-S-CH/AF-RR.HH./J, se conforma "EL COMITÉ DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE" para el periodo 2024, del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" — Juli, de la Red de Salud Chucuito, Unidad Ejecutora 406, de conformidad a la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN";

Que, conforme a la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, en su numeral N° 5.1.12 de la directiva en mención establece "Ronda de Seguridad del Paciente: Es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS. Liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas, inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva";

Que, el numeral 6.1.2. De las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, tienen las siguientes funciones: a. El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente (Anexo 1), el cual debe ser aprobado y firmado por el Titular/Responsable de la IPRESS, el Responsable la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente sin especificar la UPSS a visitar. (...);

Que, mediante Oficio N° 026-2024-D- HOSPITAL "ROR"-JULI/RSCH, el director del hospital Remite Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo de conformidad a la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, adjuntando así el cronograma anual de rondas de seguridad del paciente, del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" — Juli;



Resolución Directoral

Juli, 26 de enero del 2024.

Que, en consecuencia, el responsable de Calidad, de la Red de Salud Chucuito, mediante Oficio N° 026-2024-D- HOSPITAL "ROR"-JULI/RSCH, solicita se emita acto resolutivo para la Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2023, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, y a los oficios emitido por el director del hospital "Rafael Ortiz Ravines" — Juli, esto en concordancia de la Ficha Técnica 31 de los Indicadores de Desempeño (ID) y Compromisos de Mejora de los Servicios (CM): Fortalecimiento de la Gestión de riesgo en la atención y la mejora continua de calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, por las consideraciones previamente expuestas, con el visto bueno del área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Chucuito, y la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas, según Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud en Puno y Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud en Puno, y la Resolución Directoral Regional N° 007-2024/DRS-PUNO-OERRHH, de designación de funciones y atribuciones y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR "EL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024", del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" — Juli de la Red de Salud Chucuito, Unidad Ejecutora 406, de conformidad a la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, que como documentos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - EXHORTAR, a los integrantes del equipo de rondas de seguridad del paciente cumplan con realizar las acciones que corresponda según el plan de trabajo y el cronograma anual, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, acorde a las normas emanadas del MINSA, Instrumentos de Gestión de la entidad y demás normas conexas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - TRANSCRÍBASE y NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

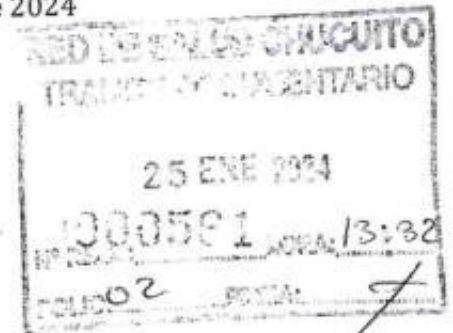
MUY URGENTE

Juli, 24 de Enero de 2024

OFICIO N° 026 - 2024-D-HOSPITAL "ROR"-JULI/RSCH.

Señor
M.C. EMERSON AQUINO CONDORI
Director de la Red de Salud Chucuito-Juli

PRESENTE-



ASUNTO : APROBACIÓN DE CRONOGRAMA ANUAL DE
RONDAS DE SEGURIDAD DEL
PACIENTE "H." ROR - 2024 CON RESOLUCIÓN

REFER. : OFICIO N° 010-2024-SGCS/EPID/H.ROR-J/RED
DE SALUD CHUCUITO

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de
hacerle llegar un cordial saludo y a la vez alcanzar a su Dirección adjunto en 01
folio el "**CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES - JULI**", para su aprobación mediante
la Resolución correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle
mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Dr. Percy Sardon Cotrina
DIRECTOR
HOSPITAL II-1 "RAFAEL ORTIZ RAVINES" JULI
C. P. D. 12125

PSC/acp
Área Calidad
CC. Archivo



Resolución Directoral

Juli, 26 de enero del 2024.

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/01/2024	14:00
RONDA 2		

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	20/05/2024	14:00
RONDA 2		

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	23/09/2024	14:00
RONDA 2		

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/02/2024	14:00
RONDA 2		

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	24/06/2024	14:00
RONDA 2		

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/10/2024	14:00
RONDA 2		

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	18/03/2024	14:00
RONDA 2		

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	22/07/2024	14:00
RONDA 2		

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	18/11/2024	14:00
RONDA 2		

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	23/04/2024	14:00
RONDA 2		

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	26/08/2024	14:00
RONDA 2		

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	16/12/2024	14:00
RONDA 2		

(*) TITULAR/RESPONSABLE: Nombres y Apellidos del Titular/responsable de la IPRESS

FECHA: Utilizar el formato: dd/mm/aaaa (ejemplo: 05/02/2020)

HORA: Utilizar formato de 24 horas (ejemplo: 08:30, 15:00)



Dr. Nancy Saldón Colina
DIR. GESTION
HOSPITAL REGIONAL CHUCUITO - JULI



TITULAR RESPONSABLE IPRESS

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL CHUCUITO - JULI



RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA



RESPONSABLE DPTO./SERV. ENFERMERIA

Teresa J. Villas Guzman
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CEP. 22664
H.R.O.R.J